

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número OM-001/2020  
Acta de Fallo

**ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NÚMERO OM-001/2020, ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA VIAL.**

En la ciudad de Tecomán, Colima, siendo las 13:00 horas del día 01 de Junio del 2020, en la Tele Aula de Presidencia ubicada en la planta alta del H. Ayuntamiento, ubicado en Medellín #280, colonia Centro, Tecomán, Colima, da inicio la presente acta, con la presencia de la Oficial Mayor y presidenta del Comité Municipal de Compras la **C.P. Gabriela Alejandra Torres Alcocer**, la Directora de Recursos Materiales y Secretaria del Comité de Compras, la **L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata**, el Contralor Municipal, **Dr. Salvador Castañeda Meillón**, y el **Lic. Fernando Rúben Rodríguez Celestino Policia Segundo de la Dirección General de Seguridad Pública** presente como Asesor Técnico de esta Licitación, cuyas firmas aparecen al final de la presente acta, mediante la cual se llevó a cabo el Fallo de la convocatoria que establece las bases de la Licitación Pública Nacional Electrónica OM-001/2020 para la Adquisición de Vehículos y Equipo Terrestre equipado como patrullas con balizamiento de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 40, numeral 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, así como lo previsto en el punto 4 de las bases de la Licitación que nos ocupa.

Para la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial en el Municipio de Tecomán, con las especificaciones técnicas en total apego al catálogo de bienes y servicios del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública del FORTASEG 2020. Y Dictamen técnico elaborado por Seguridad Pública y Policía Vial.

Este acto fue presidido por la servidora pública electa por la convocante, la **C.P. Gabriela Alejandra Torres Alcocer**, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima y presidenta del Comité Municipal de Compras.

El Comité de Compras se encuentra asistido por el Lic. Fernando Rúben Rodríguez Celestino Policia Segundo de la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial, actuando como asesor técnico en el proceso de licitación que nos ocupa.

Conforme a lo establecido al artículo 36 de la Ley de la materia vigente se evaluaron las propuestas técnicas de los licitantes participantes que presentaron sus propuestas técnicas y económicas, así como documentación distinta la que se incluye en el **DICTÁMEN** el C. Fernando Rodríguez Celestino Sargento Segundo de Seguridad Pública y Policía Vial actuando como asesor técnico en el proceso de licitación que nos ocupa, por lo que una vez da lectura a anterior y se inserta a la presente acta.

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número OM-001/2020  
Acta de Fallo

Con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO OM-001/2020 ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE EQUIPADOS COMO PATRULLAS CON BALIZAMIENTO.

1	AUTOMOTRIZ RANCAGUA S.A DE C.V.
2	SHIKIMOTO S.A. DE C.V.
3	VILLASEÑOR BALLESTEROS Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.
4	TRANSMISIONES Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

Se hace del conocimiento que la convocante entrega la documentación distinta, propuesta técnica y económica de los licitantes al asesor técnico designado en este proceso de licitación para su análisis y evaluación posterior con la finalidad de que se lleve a cabo el dictamen correspondiente, como quedó especificado en el acta de fecha 29 de Mayo del 2020.

El asesor técnico determinó lo siguiente:

**DICTAMEN PARA LA EMISIÓN DEL FALLO**

Con fundamento en los artículos 36, 37 y 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, asimismo, el artículo 40, numeral 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y en atención al oficio OM-054/2020 se presenta el dictamen que servirá de base para la adjudicación del contrato relativo a la adquisición de vehículos y equipo terrestre, llevada a cabo por el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA OM-001/2020, de acuerdo al acta de presentación, apertura y evaluación de propuestas técnicas y económicas levantada el día 29 de mayo de 2020, en la cual fueron cuatro propuestas presentadas como a continuación se describa:

**2018-2021**  
**PRIMERA PARTIDA VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE**

1.- Con relación a la evaluación de propuestas técnicas y económicas de la primera partida

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número OM-001/2020  
Acta de Fallo

correspondiente a vehículos y equipo terrestre se procedió a su revisión cuantitativa de la documental de las mismas, respecto a D1 al D9, AT1 al AT22 y AE1 al AE2, se encontró lo siguiente:

No.	LICITANTES	OBSERVACIONES
1	VILLASEÑOR BALLESTEROS Y COMPAÑIA S.A. DE C.V.	CUMPLE
2	TRASMISIONES Y SEGURIDAD S.A. DE C.V.	CUMPLE
3	SHIKIMOTO S.A. DE C.V.	CUMPLE

Para determinar la solvencia de las propuestas y efectuar el análisis comparativo y cuantitativo, se utilizara el método binario, donde se evaluará considerando aquellos licitantes que cumplan con cada uno de los requisitos exigidos en las bases, valorando el cumplimiento de las condiciones legales, administrativas y técnicas.

Dentro de la evaluación de la propuesta técnica se verifica que incluyan la documentación e información solicitada, que los bienes ofertados cumplan con las especificaciones técnicas solicitados en las bases.

Dentro de la evaluación de la propuesta económica, se analizan los precios ofertados por los licitantes y las operaciones aritméticas a efecto de verificar los precios unitarios y totales, al respecto se informan lo siguiente:

**VILLASEÑOR BALLESTEROS Y COMPAÑIA S.A. DE C.V.**

- Cumple en documental presentada del D1 a D9.
- Cumple en documental presentada de AT 01 al AT22.
- Cumple en documental presentada de AE1 a AE2.

**TRASMISIONES Y SEGURIDAD S.A. DE C.V.**

- Cumple en documental presentada del D1 a D9.
- Cumple en documental presentada de AT 01 al AT22.
- Cumple en documental presentada de AE1 a AE2.

**SHIKIMOTO S.A. DE C.V.**

- Cumple en documental presentada del D1 a D9.
- Cumple en documental presentada de AT 01 al AT22.



- Cumple en documental presentada de AE1 a AE2.

No.	LICITANTES	OBSERVACIONES
1	VILLASEÑOR BALLESTEROS Y COMPAÑÍA S.A. DE C.V.	SOLVENTE
2	TRASMISIONES Y SEGURIDAD S.A. DE C.V.	SOLVENTE
3	SHIKIMOTO S.A. DE C.V.	SOLVENTE

Es indispensable señalar que la propuesta técnica presentada por Shikimoto, S.A. de C.V. en el sistema COMPRANET arroja en su resultado de la verificación de firma electrónica que el archivo con firma digital no es válida. Y el artículo 26 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su fracción II, nos refiere que los medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27, el cuál en su tercer párrafo nos refiere que los sistemas de certificación empleados se deben ajustar a las disposiciones que emite la Secretaría de la Función Pública. Y en su párrafo V nos menciona que los medios de identificación electrónica, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Se realizó la evaluación detallada por medio del criterio binario, considerando la eficiencia, eficacia, economía y las máximas de la experiencia en lo táctico operativo, de la propuesta antes señaladas resultando lo siguiente:

**PRIMERA PARTIDA**

1.- Con relación a la evaluación para participan en la primera partida, consistente en 2 Cuatrimoto, modelo 2020, equipadas como patrullas con balizamiento.

2018-2021

*Eg* *At*

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número OM-001/2020  
Acta de Fallo

Los licitantes que participan son VILLASEÑOR BALLESTEROS Y COMPAÑÍA S.A. DE C.V. y TRASMISIONES Y SEGURIDAD S.A. DE C.V. de los cuales se realizan las siguientes observaciones para su análisis y determinación.

- a) VILLASEÑOR BALLESTEROS Y COMPAÑÍA S.A. DE C.V., cumple con la calidad y requisitos mínimos necesarios de conformidad con los términos de referencia establecidos en el anexo técnico de las bases de convocatoria de la primera partida.
- b) TRASMISIONES Y SEGURIDAD S.A. DE C.V., no cumple al 100 % con la calidad y los requisitos mínimos necesarios de conformidad con los términos de referencia establecidos en el anexo técnico número 1 las bases de la convocatoria de la primera partida en lo relacionado a los apartados de: Motor, se pide como mínimo un motor de 420.2 cc, y la Cuatrimoto que ofertan tiene un cilindraje menor de 376 cc.

## SEGUNDA PARTIDA VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE

Con relación a la evaluación de propuestas técnicas y económicas de la **segunda partida correspondiente a vehículos y equipo terrestre** se procedió a su revisión cuantitativa de la documental de las mismas, respecto a D1 al D9, AT1 al AT22 y AE1 al AE2, se encontró lo siguiente:

No.	LICITANTES	OBSERVACIONES
1	VILLASEÑOR BALLESTEROS Y COMPAÑÍA S.A. DE C.V.	CUMPLE
2	TRASMISIONES Y SEGURIDAD S.A. DE C.V.	CUMPLE
3	AUTOMOTRIZ RANCAGUA S.A. DE C.V.	CUMPLE

Para determinar la solvencia de las propuestas y efectuar el análisis comparativo y cuantitativo, se utilizara el método binario, donde se evaluará considerando aquellos licitantes que cumplan con cada uno de los requisitos exigidos en las bases, valorando el cumplimiento de las condiciones legales, administrativas y técnicas.

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número OM-001/2020  
Acta de Fallo

Dentro de la evaluación de la propuesta técnica se verifica que incluyan la documentación e información solicitada, que los bienes ofertados cumplan con las especificaciones técnicas solicitados en las bases.

Dentro de la evaluación de la propuesta económica, se analizan los precios ofertados por los licitantes y las operaciones aritméticas a efecto de verificar los precios unitarios y totales, al respecto se informan lo siguiente:

**VILLASEÑOR BALLESTEROS Y COMPAÑÍA S.A. DE C.V.**

- Cumple en documental presentada del D1 a D9.
- Cumple en documental presentada de AT 01 al AT22.
- Cumple en documental presentada de AE1 a AE2.

**TRASMISIONES Y SEGURIDAD S.A. DE C.V**

- Cumple en documental presentada del D1 a D9.
- Cumple en documental presentada de AT 01 al AT22.
- Cumple en documental presentada de AE1 a AE2.

**AUTOMOTRIZ RANCAGUA S.A. DE C.V.**

- Cumple en documental presentada del D1 a D9.
- Cumple en documental presentada de AT 01 al AT22.
- Cumple en documental presentada de AE1 a AE2.

No.	LICITANTES	OBSERVACIONES
1	VILLASEÑOR BALLESTEROS Y COMPAÑÍA S.A. DE C.V.	SOLVENTE
2	TRASMISIONES Y SEGURIDAD S.A. DE C.V.	SOLVENTE
3	AUTOMOTRIZ RANCAGUA S.A. DE C.V.	SOLVENTE

Es indispensable señalar que la propuesta técnica presentada por Automotriz Rancagua, S.A. de C.V. en el sistema compranet arroja en su resultado de la verificación de firma electrónica que el archivo con firma digital no es válido. Y el artículo 26 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su fracción II, nos refiere que los medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27, el cuál en su tercer párrafo nos refiere que los sistemas de certificación empleados se deben

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número OM-001/2020  
Acta de Fallo

ajustar a las disposiciones que emite la Secretaría de la Función Pública. Y en su párrafo V nos menciona que los medios de identificación electrónica, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

A su vez el sistema compranet señala que la firma digital del requerimiento técnico presentado por Transmisiones y Seguridad, S.A. de C.V. arroja una advertencia que precisa que el documento no coincide con el descargado. Verificar por favor, que el archivo que se está usando es el correcto. Sin embargo el resultado de verificación de firma electrónica por el sistema compranet, confirma que el archivo con firma digital es válido.

Se realizó la evaluación detallada por medio del criterio binario, considerando la eficiencia, eficacia, economía y las máximas de la experiencia en lo táctico operativo, de la propuesta antes señaladas resultando lo siguiente:

**SEGUNDA PARTIDA**

1.- Con relación a la evaluación para participan en la segunda partida, consistente en 10 Camionetas pick up, doble cabina, modelo 2020, equipadas como patrulla con balizamiento.

Los licitantes que participan son VILLASEÑOR BALLESTEROS Y COMPAÑÍA S.A. DE C.V. y TRASMISIONES Y SEGURIDAD S.A. DE C.V. de los cuales se realizan las siguientes observaciones para su análisis y determinación.

- a) VILLASEÑOR BALLESTEROS Y COMPAÑÍA S.A. DE C.V., cumple con la calidad y requisitos mínimos necesarios de conformidad con los términos de referencia establecidos en el anexo técnico de las bases de convocatoria de la primera partida.
- b) TRASMISIONES Y SEGURIDAD S.A. DE C.V., no cumple al 100 % con la calidad y los requisitos mínimos necesarios de conformidad con los términos de referencia establecidos en el anexo técnico número 1 las bases de la convocatoria de la segunda partida en lo relacionado con los anillos del Torreta exterior se pide como longitud máxima de 4" y presenta torreta de 7", defensa trasera no coincide con las especificaciones señaladas en la convocatoria.



Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número OM-001/2020  
Acta de Fallo

Respecto a la revisión documental el **No cumple con el AT18** ya que no presenta copia certificada como se especifica en las bases y en la junta de aclaraciones.

Comunico a ustedes que la evaluación correspondiente se realizó de conformidad con lo señalado en el artículo 37 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El asesor técnico, emitió la evaluación correspondiente realizada de conformidad con lo señalado en el artículo 37 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Comunico a ustedes que la evaluación correspondiente se realizó de conformidad con lo señalado en el artículo 36 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 40, numeral 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima .

**FALLO:**

En el acto presidido por la C.P. Gabriela Alejandra Torres Alcocer Oficial Mayor y Presidenta del Comité Municipal de Compras del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima. Se comunica que después de haber realizado la evaluación detallada de la propuesta recibida de acuerdo a los artículos 36 bis, 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite el fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica OM-001/2020, Adquisición de Vehículos y Equipo Terrestre se adjudica el contrato al licitante:

- **VILLASEÑOR BALLESTEROS Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V EN PRIMERA Y SEGUNDA PARTIDA**, cumple con lo solicitado en las bases, por lo que se dictamina que es solvente legal, técnica y económicamente, y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones.

El monto de la propuesta **IV** incluido **\$269,900.02 PRIMERA PARTIDA.**

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número OM-001/2020  
Acta de Fallo

El monto de la propuesta con IVA incluido **\$5,469,500.00 SEGUNDA PARTIDA.**

Comunico a ustedes que la evaluación correspondiente se realizó de conformidad con lo señalado en el artículo 37 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En los términos del artículo 134 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que asegura las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y que además de resultar solvente por cumplir con las condiciones de orden legal, técnico y económico requeridas, otorgando mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos.

Se indica que de acuerdo a lo señalado en el artículo 40, numeral 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, el responsable de realizar la evaluación de las proposiciones es el **Lic. Fernando Rúben Rodríguez Celestino Policía Segundo de la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial** en su carácter de asesor técnico de esta Licitación Pública Nacional Electrónica, designado por la convocante.

Se manifiesta que la presente acta surte para los concursantes adjudicados, efectos de notificación legal conforme a lo estipulado en el artículo 37 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **contrato correspondiente deberá ser firmado el día 03 de Junio de 2020, a las 13 horas**, en la Tele Aula de Presidencia ubicada en la planta alta del H. Ayuntamiento, ubicado en Medellín #280, colonia Centro, Tecomán, Colima.

Asimismo, conforme al artículo 37 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá entregarse la fianza de garantía de cumplimiento 10 días naturales siguientes a la firma del contrato por un importe equivalente al 10% del valor total del contrato incluido el IVA de conformidad al art. 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El fallo es dado a conocer por la por la servidora pública electa por la convocante, la C.P. **Gabriela Alejandra Torres Alcocer**, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima y presidenta del Comité Municipal de Compras.

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número OM-001/2020  
Acta de Fallo

Al no haber otro punto que tratar, se dio por terminado el acto en el que se dio a conocer el fallo de la licitación, levantándose por constancia la presente acta, siendo las 13:30 hrs. del día de su inicio, anexándose dictamen, firmando la presente acta al margen, al calce y como constancia de haber recibido copia para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, los que en ella intervinieron, quisieron y supieron hacerlo.



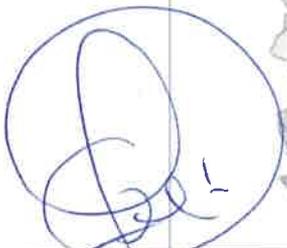
---

**C.P. Gabriela Alejandra Torres Alcocer**  
Oficial Mayor y Presidenta del Comité  
Municipal de Compras, Servidor público  
designada por la convocante



---

**L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata**  
Directora de Recursos Materiales y Secretaria  
del Comité Municipal de Compras



---

**Dr. Salvador Castañeda Meillon**  
Contralor Municipal



---

**Lic. Fernando Rúben Rodríguez Celestino**  
Policía Segundo de la Dirección de Seguridad  
Pública y Policía Vial presente como Asesor Técnico

H. AYUNTAMIENTO DE  
**TECOMÁN**  
2018-2021